

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE DEFENSA

14910 *ORDEN 432/38568/1985, de 5 de julio, por la que se convoca oposición para cubrir una plaza de Director Músico de la Armada.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 2917/1976, de 30 de octubre («Boletín Oficial del Estado» número 306), se convoca concurso-oposición para cubrir una plaza de Alférez-Alumno, Director Músico de la Armada, más las de gracia.

1. Condiciones para opositar

1.1 El ingreso como Director Músico de la Armada será por oposición entre los aspirantes varones de nacionalidad española que reúnan las condiciones que a continuación se detallan:

1.2 Edades.—No haber cumplido el 31 de diciembre de 1985 las siguientes edades:

1.2.1 Treinta y un años, con carácter general.

1.2.2 Treinta y cinco años, para el personal de las Escalas de Complemento y Reserva Naval, cualquiera que sea su categoría.

1.2.3 Cuarenta años para el personal militar y funcionarios civiles al servicio de la Administración Militar, que tengan un mínimo de diez años de servicios efectivos.

1.3 Grado.—Hallarse en posesión del título superior de Composición y Dirección o resguardo de haber hecho efectivos los derechos para su expedición el día que finalice el plazo de presentación de instancias.

1.4 Tener buena conducta moral y social, no haber sido expulsado de ningún Cuerpo o Centro oficial de enseñanza, carecer de antecedentes penales y de todo impedimento para ejercer cargos públicos, poseer la aptitud física suficiente y desarrollo proporcionado a la edad.

2. Documentación

2.1 Los aspirantes promoverán instancia al Contralmirante Director de Enseñanza Naval, según modelo que se publica como anexo a esta Orden, solicitando su admisión a la oposición. El plazo de admisión de instancias finalizará a los treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

2.2 Los aspirantes que sean militares la cursarán por conducto de sus Jefes, siendo condición precisa que la concepción de conducta sea igual o superior a «buena».

2.3 Los opositores propuestos por el Tribunal para ocupar plaza presentarán en la Dirección de Enseñanza Naval, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones exigidas en la convocatoria, reseñados al dorso de la instancia.

2.4 Quiénes dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentaran la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia.

3. Derechos de inscripción

3.1 Los aspirantes satisfarán, en concepto de derechos de inscripción, la cantidad de 3.000 pesetas ó 1.500 pesetas si son beneficiarios de familia numerosa de primera categoría, cuyo título tenga validez el día en que se cierre el plazo de presentación de instancias. La cantidad antes citada se hará efectiva por giro postal a la Habilitación General del Cuartel General de la Armada, calle de Montalbán, número 2, 28014 Madrid, o bien en la cuenta corriente número 417.03.46 de la Caja Postal de Ahorros de la ya citada dirección.

3.2 Están exentos del pago de derechos de inscripción:

3.2.1 Los beneficiarios de familia numerosa de segunda categoría o de honor, con título en análogas condiciones de validez a las indicadas en el punto 3.1.

3.2.2 Los huérfanos del personal profesional de las Fuerzas Armadas.

3.2.3 Los que se hallen prestando servicio en las Fuerzas Armadas.

4. Admisión

4.1 Al recibirse las instancias en la Dirección de Enseñanza Naval, se comunicará a los solicitantes la falta de documentación o datos, que deberán remitirlos antes de transcurridos diez días desde la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias.

4.2 A estos efectos se designará una Junta de Clasificación que, después de comprobar si los solicitantes reúnen las condiciones exigidas, efectuará el sorteo de los clasificados para asignarles el número con el que han de participar en la oposición.

5. Tribunal

5.1 El Tribunal calificador estará presidido por el Coronel Jefe de la Unidad Administrativa de Infantería de Marina y compuesto por tres Vocales Directores Músicos de la Armada y un Secretario Teniente Subdirector Músico.

6. Pruebas

6.1 Las pruebas darán comienzo el día 2 de diciembre de 1985.

6.2 La oposición constará de las siguientes pruebas:

6.2.1 Reconocimiento psicofísico (eliminatório), realizado conforme a la Orden 128/1982, de 14 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» números 242 y 253 y «Diario Oficial» números 236 y 246).

6.2.2 Aptitud física (eliminatório). Se efectuarán conforme a la Orden delegada 142/1983, de 10 de mayo («Boletín Oficial del Estado» número 118 y «Diario Oficial de Marina» número 115).

6.2.3 Psicología y Psicotecnia (orientativa).

6.2.4 Ejercicios de la oposición (eliminatórios).

7. Distribución de los ejercicios

7.1 Los ejercicios se efectuarán de acuerdo con el programa siguiente:

a) Realización de una fuga a cuatro voces, con arreglo a un tema dado. La duración máxima de este ejercicio será de veinticuatro horas de trabajo.

b) Composición e instrumentación para banda de música de una obra de forma clásica. La duración máxima de este ejercicio será de cuarenta y ocho horas de trabajo.

c) Instrumentar 38 compases de una obra de piano, previamente seleccionada por el Tribunal, para una banda de música. La duración máxima de este ejercicio será de doce horas de trabajo.

d) Transcribir 38 compases de una obra de orquesta, previamente seleccionada por el Tribunal, para una banda de música. La duración máxima de este ejercicio será de doce horas de trabajo.

La plantilla correspondiente a la banda de música que se cita en los apartados b), c) y d) será como sigue: Tres flautas (el 3.º alterna con flautín); dos oboes; un corno inglés; un requinto en mi b; dos clarinetes principales en si b; seis clarinetes primeros; cuatro clarinetes segundos; tres clarinetes terceros; dos saxofones contraltos en mi b; dos fagotes; un clarinete bajo en si b; cuatro trompetas en si b; tres trombones en do; dos fliscornos contraltos en si b; cuatro trompas en fa; dos bombardinos en si b o do; tres tubas en si b o do; percusión.

e) Dirección y concertación de una obra presentada por el opositor. La duración máxima de este ejercicio será de veinte minutos (la plantilla a que estará sometida esta obra será la relacionada anteriormente, debiendo el opositor presentar el material de la misma, así como tres copias de la partitura o guión).

f) Dirección y concertación de una obra propuesta por el Tribunal. La duración de este ejercicio será fijada por el Tribunal, según la proporción y dificultad de dicha obra (la obra a ejecutar en este ejercicio será diferente para cada opositor).

g) Realización de un ejercicio escrito, que consistirá en un comentario y síntesis sobre un texto, y una redacción sobre un tema general de actualidad.

Los ejercicios indicados en los apartados a), b), c) y d) se realizarán en régimen de clausura.

8. Desarrollo de los ejercicios y sistema de calificación

8.1 Todos los ejercicios se convocarán en su único llamamiento, entendiéndose que los opositores que dejen de presentarse a examen el día que tengan señalado renuncian, quedando eliminados de la oposición. De igual forma quedarán eliminados los que, después de iniciada una prueba, desistan de continuarla. En ambos casos, si el motivo de no presentación o desestimiento, de ser legítima la causa alegada, les será autorizada la nueva admisión al examen dentro del desarrollo del mismo.

8.2 Todos los ejercicios se calificarán de cero a 10 puntos con sus fracciones intermedias, debiendo obtener el opositor cinco puntos, como mínimo, para ser aprobado. Se exceptúa el ejercicio correspondiente al apartado g) del punto 7.1, que será calificado como «apto» o «no apto».

8.2.1 Todas las pruebas y ejercicios serán eliminatorios, siendo necesaria la aprobación de la inmediatamente anterior en la forma establecida, para la concurrencia a la siguiente.

9. Adjudicación de plazas

9.1 Terminada la última prueba, sumadas las puntuaciones obtenidas en la totalidad de ellas, se efectuará la adjudicación de las plazas. El Tribunal levantará acta de los resultados finales obtenidos por cada opositor y de las plazas adjudicadas. Ese acta, firmada por todos los miembros del Tribunal, será elevada por el Presidente al Contralmirante, Director de Enseñanza Naval, proponiendo el nombramiento de Alféreces-Alumnos a favor de los aprobados.

9.2 Una vez terminada la calificación de los opositores, el Tribunal procederá con arreglo a lo dispuesto en el artículo 20 del Real Decreto 2223/1984, de 2 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 305).

10. Nombramiento de alumnos

10.1 Los opositores aprobados que reúnan las condiciones exigidas y cumplimenten el apartado 2.3 de esta convocatoria, serán nombrados Alféreces-Alumnos, Directores Músicos de la Armada.

11. Presentación en la Escuela Naval Militar

11.1 Los nombrados Alféreces-Alumnos efectuarán su presentación en la Escuela Naval Militar el día 10 de enero de 1986, para lo cual serán pasaportados por las autoridades correspondientes, haciendo el viaje por cuenta del Estado, para realizar el curso de acuerdo con el plan de estudios establecido, que finalizará el día 16 de julio del mismo año.

11.2 Los que no se presenten el día indicado, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada, se interpretará que renuncian al nombramiento obtenido y causarán baja.

11.3 Tanto si el cese en la Escuela Naval Militar se produjera por la causa indicada como si fuera debido a otra cualquiera, el interesado pasará a la situación militar anterior a su nombramiento, de no impedirlo el motivo de la baja.

11.4 Al efectuar su presentación en la Escuela Naval Militar, en lo referente a vestuario, regirá lo dispuesto en la Orden 997/1978 (D), de 31 de octubre («Diario Oficial de Marina» número 259).

11.5 Mientras sean Alféreces-Alumnos estarán sometidos al régimen establecido en el Reglamento de la Escuela Naval Militar.

12. Nombramiento de Oficiales

12.1 Los que terminen con aprovechamiento el curso a que se refiere el apartado 11.1 de esta convocatoria serán nombrados Tenientes Directores Músicos de la Armada y serán incluidos en el escalafón correspondiente por el orden de antigüedad que resulte de sumar las notas medidas del concurso-oposición, afectadas del coeficiente 2, y del curso realizado en la Escuela Naval Militar, afectado del coeficiente 1. La antigüedad que se les asignará en este empleo será la que dispone el artículo 17, 2, del Real Decreto 2917/1976, de 30 de octubre («Boletín Oficial del Estado» número 306 y «Diario Oficial de Marina» número 300).

13. Régimen y gobierno

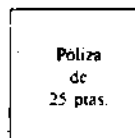
13.1 Para todo lo no consignado expresamente en esta convocatoria, se aplicará lo dispuesto en la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, Real Decreto 2223/1984, de 2 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 305), y en el Reglamento para el Régimen y Gobierno de los Tribunales de Exámenes para Ingreso en la Escuela Naval Militar, Orden de 20 de marzo de 1945 («Diario Oficial de Marina» número 71).

Madrid, 5 de julio de 1985.-P. D., el Contralmirante, Director de Enseñanza Naval, Fernando Martín Ivorra.

ANEXO I

(Anverso)

MODELO DE INSTANCIA SOLICITANDO TOMAR PARTE EN EL CONCURSO-OPOSICIÓN



Excmo. Sr.:

Don..... desea presentarse al concurso-oposición convocado por Orden ministerial delegada núm. /85 de de de 1985 («Boletín Oficial del Estado» núm. y «Boletín Oficial de Defensa» núm.), para ingreso en la Escuela Naval Militar como Alférez-Alumno Director Músico de la Armada, significando que concurren en él las siguientes circunstancias:

- a) Nació en..... provincia de..... el día de de 19.....
- b) Hijo de de profesión (1)..... de empleo por (solo para militares) número de de de 19..... y de..... (nombre de la madre)
- c) Reside en provincia de..... calle o plaza de..... número teléfono
- d) Documento nacional de identidad núm.
- e) Estado (2)
- f) Condición (3)
 - f.1 Ejército a que pertenece (5)
 - f.2 Arma o Cuerpo
 - f.3 Empleo
 - f.4 Destino
 - f.5 Fecha de ingreso
- g) Pertenece a la IMECAR, en virtud de Orden ministerial número..... de de de 19..... («Diario Oficial» número).
- h) Pertenece al Trozo Marítimo de (6) folio
- i) Pertenece a la Caja de Reclutas (7) núm..... de
- j) Se halla en posesión de los títulos (o ha efectuado el depósito para su expedición) de Composición y Dirección, cuyos estudios finalizó en de de 19.....
- k) Está exento de satisfacer derechos de inscripción por.....

Acompaña a esta instancia los siguientes documentos:

- Historial profesional (currículum vitae, potestativo).
- Dos fotografías, tamaño carné, con nombre y apellidos al dorso.
- Resguardo o fotocopia del giro postal núm., impuesto en fecha en como justificante de haber pagado los derechos de examen que le corresponde.

El firmante declara ser ciertos los datos consignados en esta instancia, carecer de antecedentes penales y de no haber sido expulsado de Centro oficial de enseñanza por fallo del Tribunal de Honor, comprometiéndose, en caso de obtener plaza, a entregar en la Dirección de Enseñanza Naval, en el plazo máximo de treinta días, contados a partir de la fecha en que se hagan públicas las listas de aprobados, los documentos reseñados al dorso.

Dios guarde a V. E. muchos años.

En a de de 1985
(Firma del interesado)

Excmo. Sr. Contralmirante, Director de Enseñanza Naval, Cuartel General de la Armada, Montalbán, 2. 28014-Madrid.

ANEXO I

(Reverso)

- Certificación literal (no en extracto) del acta de nacimiento.
- Certificación del registro Central de Penados y Rebeldes de no haber sufrido condena ni estar declarado en rebeldía.

- Declaración complementaria de conducta ciudadana, según el modelo del anexo II a esta Orden ministerial.
- Títulos o resguardo (fotocopia debidamente cotejada) de haber efectuado el depósito para su expedición.
- Certificado de su estado civil.
- Declaración jurada de no encontrarse comprendido en el Real Decreto-ley 10/1977, que regula el ejercicio de actividades políticas y sindicales por parte de los componentes de las Fuerzas Armadas.

(Se exceptúan de la presentación de dichos documentos a los procedentes de la IMECAR).

- (1) Hágase constar únicamente si es civil o militar.
- (2) Soltero, casado o viudo.
- (3) Civil o militar.
- (4) Solo para los que estén en servicio activo.
- (5) Ejército, Armada o Aire.
- (6) Para los inscritos en la Armada.
- (7) Para los no inscritos en la Armada.

ANEXO II

(Anverso)

Declaración complementaria de conducta ciudadana (Ley 68/1980, de 1 de diciembre).

El que suscribe don..... con documento nacional de identidad núm..... expedido en el..... de..... de 19..... por la presente declaración bajo mi personal responsabilidad, con conocimiento de las sanciones que por falsedad pudiera incurrir por infracción de los artículos del Código Penal, consignados al dorso,

Hago constar

- a) Que..... se encuentra inculcado o procesado.
- b) Que..... le han sido aplicadas medidas de seguridad.
- c) Que..... está implicado en diligencias en procedimiento fundado en la Ley de Peligrosidad Social.
- d) Que..... ha sido condenado en juicio de faltas, en los tres últimos años a esta fecha.
- e) Que..... le han sido impuestas sanciones gubernativas como consecuencia de expediente administrativo sancionadas por hechos que guarden relación directa con el objeto del expediente para el que se exige esta certificación o informe de conducta y en plazo de los últimos años a esta fecha.

En..... a..... de..... de 19.....

El Declarante.

ANEXO II

(Reverso)

CODIGO PENAL

Art. 302

Serán castigados con la pena de presidio mayor y multa de 20.000 a 200.000 pesetas, el Funcionario que abusando de su oficio cometiera falsedad: (Redacción de la Ley de 8 de mayo de 1978, núm. 20) ...

4.º Faltando a la verdad en la garración de los hechos.

Art. 303

El particular que cometiese en documento público u oficial en letras de cambio o en otra clase de documentos mercantiles, algunas de las falsedades designadas en el artículo anterior, será castigado con las penas de presidio menor y multa de 20.000 a 200.000 pesetas: (Redacción de la Ley de 8 de mayo de 1978, número 20).

Nota:

Se advierte que no serán objeto de declaración las sanciones gubernativas impuestas por actos meramente imprudentes, ni las procedentes de infracciones de tráfico.

14911 ORDEN 522/38571/1985, de 8 de julio, por la que se publica la relación del personal seleccionado como resultado del concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo Jurídico del referido Ejército.

En cumplimiento de lo dispuesto en el punto 10 de la Orden 522/00009/1985, de 6 de febrero («Boletín Oficial del Estado» número 46 y «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» número

20), de convocatoria para ingreso en el Cuerpo Jurídico del Ejército del Aire, a continuación se publica la relación del personal seleccionado en el mismo:

1. Paisano don Gaspar María Gómez Hidalgo.
2. Paisano don Francisco Luis Pascual Sarriá.
3. Paisano don José Romero Muros.
4. Paisano don José Ignacio Gómez Hidalgo.

El citado personal deberá remitir, a efectos de completar su expediente, los documentos a que hace referencia el punto 4.2 de la convocatoria dentro del plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo efectuar su incorporación a la Academia General del Aire el día 2 de septiembre próximo, a las nueve treinta horas.

Madrid, 8 de julio de 1985.-Por delegación, el General Jefe del Estado Mayor del Aire, José Santos Peralba Giráldez.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

14912 CORRECCION de erratas de la Orden de 21 de junio de 1985 por la que se aprueba la instrucción conteniendo las normas que han de regir en los concursos-oposición y oposiciones libres para cubrir plazas de Agentes de Cambio y Bolsa.

Padecidos errores en la inserción de la mencionada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 162, de fecha 8 de julio de 1985, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Página 21485, columna segunda, donde dice: «2.º En la Orden de convocatoria se incluirán, además, las normas ...», debe decir: «2.º En la Orden de convocatoria, se incluirán, además de las normas ...».

Página 21486, columna primera, línea segunda, donde dice: «de terminadas las actuaciones de cada uno de los dichos ejercicios ...», debe decir: «de terminadas las actuaciones de cada uno de dichos ejercicios ...».

Página 21486, columna primera, línea octava, donde dice: «siguiente en la que hubiere correspondido ...», debe decir: «siguiente en la que le hubiere correspondido ...».

Página 21486, columna primera, donde dice: «3.º Las pruebas selectivas para la provisión de plazas por este turno consistirán en un concurso de méritos y un ejercicio sobre temas de carácter monográfico», debe decir: «3.º Las pruebas selectivas para la provisión de plazas por este turno consistirán en un concurso de méritos y un ejercicio escrito sobre temas de carácter monográfico ...».

Página 21487, columna primera, línea cuarenta y tres, donde dice: «Los opositores que dentro del plazo señalado no presentaron ...», debe decir: «Los opositores que dentro del plazo señalado no presentaron ...».

Página 21487, columna primera, línea cincuenta y dos, donde dice: «vacante de Agentes de Cambio y Bolsa ...», debe decir: «vacantes de Agentes de Cambio y Bolsa ...».

Página 21487, columna primera, línea sesenta y tres, donde dice: «treinta días hábiles a contar de la fecha de publicación ...», debe decir: «treinta días hábiles a contar de la fecha de la publicación ...».

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

14913 RESOLUCION de 31 de mayo de 1985, de la Subsecretaría, por la que se modifica la de 11 de abril, que publica la relación de aprobados para cubrir plazas de Camineros, Capataces de Cuadrilla y Capataces de Brigada en la provincia de Salamanca.

En la Resolución de 11 de abril de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de mayo) se omitió a don Angel Donato Garcia